

0000001

FC169366
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ESCRITURA PÚBLICA
DE AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA
ORION ENERGY OCANOPB S.A.

POR: USD 1'615.435.00

CAPITAL RESULTANTE: USD. 1'627,935.00

DI 3 COPIAS

!!!! AC !!!!

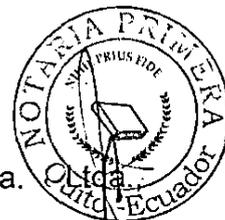
ESCRITURA NÚMERO.- P010112-----



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día once de noviembre de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece la compañía Orion Energy OcanoPB S.A., debidamente representada por su Gerente General la compañía PH Representaciones Cía. Ltda., la cual a su vez es representada por su Apoderado el doctor Javier Robalino Orellana, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agregan como habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el mismo que debidamente legalizado, se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que

contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto social de la compañía Orion Energy OcanoPB S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la compañía Orion Energy OcanoPB S.A., debidamente representada por su Gerente General la compañía PH Representaciones Cía. Ltda., la cual a su vez es representada por su Apoderado el doctor Javier Robalino Orellana, según se desprende de los documentos que en copia certificada se agregan como habilitantes, y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas tal como consta del documento que se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La compañía Orion Energy OcanoPB S.A., (en adelante la "Compañía") se constituyó mediante escritura pública celebrada el 11 de septiembre de 2013 ante el Notario Primero del cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 2013. **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en reunión mantenida el 7 de noviembre de dos mil catorce (2014), en lo posterior denominada como la "Junta General", resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía a la suma de un millón seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'615.435,00), y reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, según se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE**

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CAPITAL.- La compañía PH Representaciones Cia. representada por su apoderado el señor Javier Robalino Orellana, en representación de la compañía Orion Energy OcanoPB S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno.-** Aumentar el capital social de la compañía Orion Energy OcanoPB S.A. en la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1'615.435,00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas, que han sido pagadas en su totalidad, mediante el aporte en numerario hecho por la accionista Orion Energy OPB S.L. con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones. Con el aumento, el capital suscrito y pagado de la Compañía se incrementará a la suma de un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'627,935.00), dividido en un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco (1'627.935) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco. **Tres punto dos.-** El accionista PHRG Abogados S.A., no suscribirá ninguna acción por efecto de este aumento de capital, y acepta que la única accionista que suscribirá el presente aumento de capital será Orion Energy OPB S.L. **Tres punto tres.-** Distribuir el nuevo capital de la Compañía, de conformidad al siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total	Porcentaje %
Orion Energy OPB S.L.	12.499,00	1'615.435,00	1'627.934,00	99,999938572486



PHRG Abogados S.A.	1,00	-	1,00	0,000061427514
TOTAL	12.500,00	1'615.435,00	1'627.935,00	100%

Tres punto cuatro.- Reformar el Estatuto social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital y reforma total del Estatuto social disponga lo siguiente: CAPITAL SOCIAL: Artículo Sexto.- Capital Social: El capital social de la Compañía es de US\$1'627.935,00 (un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1'627.935,00 (un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco) acciones indivisibles, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** La compañía PH Representaciones Cía. Ltda., representada por su apoderado el señor Javier Robalino Orellana, en representación de la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A., declara que atendiendo la nacionalidad de las Accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente aumento de capital, es considerada como inversión extranjera, para los fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La compañía PH Representaciones Cía. Ltda., representada por su apoderado el señor Javier Robalino Orellana, en representación de la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A.; **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las Accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



(IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General de Accionistas autorizó al Doctor Javier Robalino, al abogado Agustín Acosta y/o al abogado Rafael Valdivieso, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. **(Hasta aquí la minuta)**, que junto con los documentos habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de su partes, minuta que está firmada por el abogado Rafael Valdivieso, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guión dos mil trece guión cinco. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Sr. JAVIER ROBALINO ORELLANA

C.C. No. 1706996483



**Acta de Junta General Extraordinaria y Universal
de Accionistas de la compañía
ORION ENERGY OCANOPB S.A.**

Reunida el 07 de noviembre de 2014

En la ciudad de Quito, hoy día siete de noviembre de dos mil catorce, a las 11h00 en las oficinas de la compañía ORION ENERGY OCANOPB S.A. (en adelante "la Compañía") ubicadas en la calle Chimborazo 705 y Pampite, Centro de Negocios la Esquina, oficina 2A; se reúnen los accionistas de la Compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Capital Suscrito US \$	Número de Acciones	Porcentaje %
Orion Energy OPB S.L. Rep. Por: Javier Robalino	12.499	12.499	99,992
PHRG Abogados S.A. Rep. Por: Javier Robalino	1	1	0,008
TOTAL	12.500,00	12.500,00	100%

El señor Agustín Acosta, actúa como Presidente *ad-hoc* de la Junta, y como Secretario *ad-hoc* el señor Rafael Valdivieso, ejerciendo las facultades que les corresponde como representantes del Presidente y Gerente General de la compañía.

Por encontrarse presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y reforma de estatutos correspondiente.

La Presidente *ad-hoc* de la Junta luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Accionistas Extraordinaria Universal y dispone que se proceda a conocer el primer punto acordado en el orden del día:

1. "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y reforma de estatutos correspondiente."

La Presidente *ad-hoc* de la Junta General de Accionistas informa que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital suscrito en el monto de un millón seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco de los Estados Unidos de América (US \$1'615.435,00), mediante la emisión de un millón seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco (1'615.435) nuevas acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos



de América (US \$1.00) cada una y que serán pagadas por los accionistas en numerario con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad al detalle contable que se presenta a la Junta General de Accionistas.

Los Accionistas luego de un intercambio de opiniones por unanimidad **RESUELVEN:**

- 1.1. **APROBAR** el aumento del capital suscrito de la Compañía por el monto de un millón seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$1'615.435,00), mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas, que serán pagadas en numerario hecho por la accionista Orion Energy OPB S.L. con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, de conformidad al detalle contable que se presenta a la Junta General de Accionistas. El capital suscrito de la Compañía luego de este aumento pasará a ser de un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'627.935,00), dividido en un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco (1'627.935) acciones ordinarias, indivisibles, y nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco.
- 1.2. **ACEPTAR** la renuncia del derecho de suscripción preferente que tiene el accionista PHRG Abogados S.A., para que la accionista Orion Energy OPB S.L., quien realiza el aporte en numerario con cargo a la cuenta de aportes para futuras capitalizaciones, sea la única accionista que suscribirá el presente aumento de capital.
- 1.3. **AUMENTAR** el capital suscrito de la Compañía de conformidad con el siguiente detalle:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total	Porcentaje %
Orion Energy OPB S.L.	12.499,00	1'615.435,00	1'627.934,00	99,999938572486
PHRG Abogados S.A.	1,00	-	1,00	0.000061427514
TOTAL	12.500,00	1'615.435,00	1'627.935,00	100%

- 1.4. **EMITIR** un millón seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y cinco (1'615.435) nuevas acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que

+ + +
ORION
ENERGY

se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, de conformidad al cuadro precedente.

- 1.5. **REFORMAR** el artículo Sexto del estatuto de la Compañía ("Estatuto Social"), para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente:

"Capital social. CAPITAL SOCIAL El capital social de la Compañía es de US\$1'627.935,00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1'627.935,00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO) acciones indivisibles, ordinarias, y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la un millón seiscientos veintisiete mil novecientos treinta y cinco."

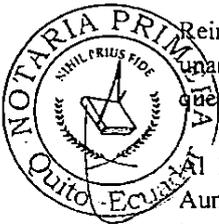
- 1.5. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.

- 1.6. **DESIGNAR** al doctor Javier Robalino Orellana, al abogado Agustín Acosta, la abogada Mareva Orozco y/o al abogado Rafael Valdivieso como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente *ad-hoc* de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 11h00 y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.

Al Expediente de Actas se agregará el siguiente documento: a) Copia de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía debidamente inscrita en el Registro Mercantil.



[Signature]

Orion Energy OPB S.L.
Rep. Por: Javier Robalino
Accionista

[Signature]
Agustín Acosta
Presidente *ad-hoc* de la Junta

[Signature]

PHRG Abogados S.A.
Rep. Por: Javier Robalino
Accionista

[Signature]
Rafael Valdivieso
Secretario *ad-hoc* de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

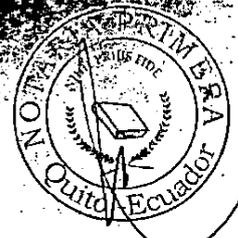
en Feias Util(es)
Quito a, 11 de Nov. 2014



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos



000005



Quito, 30 de septiembre de 2013

Señores
P.H. REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.
Ciudad.-

De mi consideración:

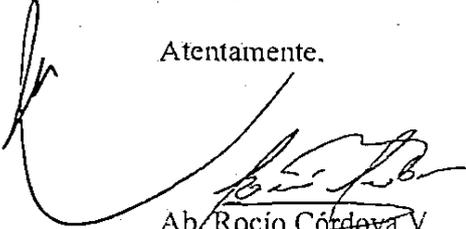
Me es grato comunicar a Ustedes que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **ORION ENERGY OCANOPB S.A.**, (en adelante referida como la Compañía), en reunión mantenida el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a la compañía P.H. Representaciones Cía. Ltda., para que actúe como Gerente General de la Compañía, gestión que la desempeñará por un período de dos (2) años.

De conformidad al Estatuto Social, corresponde al Gerente General de la Compañía ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el artículo décimo sexto del Estatuto Social de la Compañía, mismo que consta en la escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, el día 11 de septiembre de 2013 y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de septiembre de 2013.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,


Ab. Rocío Córdova V.
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Hoy día 30 de septiembre de 2013, en la ciudad de Quito, acepto y agradezco el nombramiento que antecede.


Dr. Jorge Paz Durini
Primer Director Ejecutivo
P.H. Representaciones Cía. Ltda.
R.U.C. No. 1791198778001

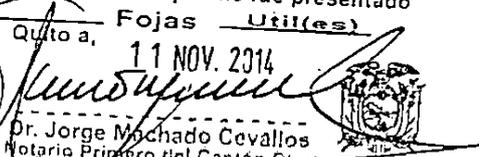
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a, 11 NOV. 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

FRAMITE NÚMERO: 45180

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	34495
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	14678
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/09/2013
FECHA ACEPTACION:	30/09/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ORION ENERGY OCANOPB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1791198778001	P.H. REPRESENTACIONES CIA: LTDA.	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 3652 DEL 25/09/2013 NOTARIA 1 DEL 11/09/2013 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR DEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 11 de NOV de 2014 Util(es)



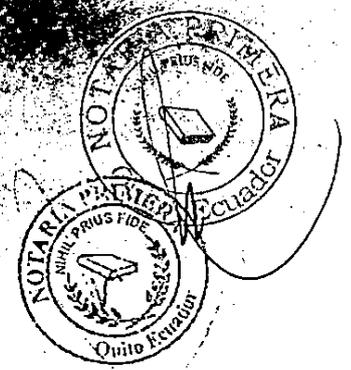
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



00000000

2014-17-01-NOTARIA 01 P01896

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

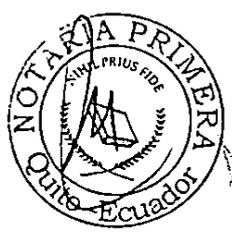
A FAVOR DE:

JAVIER ROBALINO ORELLANA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

IIIIII AC IIIII



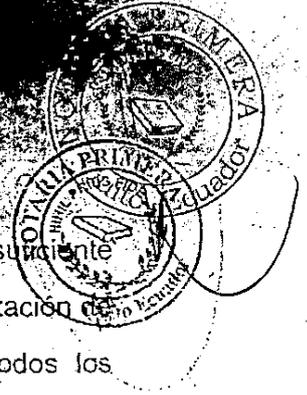
ESCRITURA NÚMERO: (P01896)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de febrero del dos mil catorce (2014); ante mí, doctor JORGE MACHADO, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el doctor JORGE EDUARDO PAZ DURINI en su calidad de Primer Director Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de conformidad con los

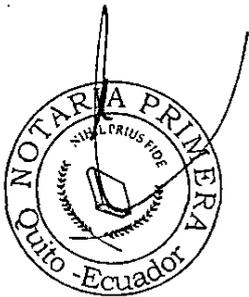
documentos que se agregan al presente instrumento como títulos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse en la calidad que comparece, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la misma que en copia se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de este instrumento la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA. debidamente representada por el doctor JORGE EDUARDO PAZ DURINI en su calidad de Primer Director Ejecutivo y como tal Representante Legal de conformidad con los documentos que se agregan al presente instrumento como títulos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse legalmente en la calidad que comparece. SEGUNDA.- PODER ESPECIAL: La Mandante por medio del presente instrumento público, otorga poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JAVIER ROBALINO ORELLANA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SEIS NUEVE NUEVE SEIS CUATRO OCHO GUIÓN TRES (170699648-3), a quien se le denominará en adelante simplemente como "el Apoderado". La



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Mandante otorga al Apoderado poder especial amplio y suficiente como en derecho se requiere, para que en nombre y representación de la Mandante, realice, ejecute todos los actos, y celebre todos los contratos que a continuación se señalan, a) Suscribir peticiones, solicitudes, contratos, escrituras públicas, acuerdos y en general cualquier tipo de documento para la venta, rectificación, aclaratoria, modificación, permuta, adjudicación, partición, dación en pago, y en general transfiera el dominio de cualquiera de los bienes muebles, inmuebles y/o derechos y acciones que fueren de propiedad de la Mandante; así como para la compra y en general adquisición del dominio de cualquier bien mueble o inmueble ubicado en la República del Ecuador y/o derechos y acciones. b) Firmar peticiones, solicitudes, recibos, comprobantes, formularios y en general todo documento que fuere necesario presentar ante cualquier entidad pública y/o privada ubicada en la República del Ecuador; así como, para que obtenga autorizaciones, certificaciones y en general cualquier documento emitido a nombre de la Mandante por cualquier entidad pública o privada de la República del Ecuador. c) Administrar, transferir, adquirir, hipotecar, preñar, arrendar y negociar los bienes muebles o inmuebles y/o derechos y acciones, presentes y futuros de la Mandante. d) Comparecer a Juntas Generales de socios o accionistas, de compañías nacionales o extranjeras en los que tenga interés la Mandante y realice todos los actos y acuerdos que crea pertinente en dichas juntas. e) Celebrar con compañías constituidas al amparo de las leyes de la República del Ecuador y entidades Estatales o gubernamentales o municipales de éste país, y con bancos, mutualistas, compañías financieras y otras, toda clase de actos y contratos a nombre y representación de la Mandante. f) Recibir dinero



a mutuo o por otro concepto o por cualquier derecho de la Mandante, aceptar y constituir garantías, girar, aceptar y endosar letras de cambio, suscribir pagarés a la orden, endosar a cualquier título obligaciones, girar cheques sobre las cuentas de la Mandante, depositar y retirar dinero y valores en las instituciones bancarias, mutualistas, compañías financieras y en general en cualquier otra institución pública o privada, abrir o cerrar cuentas de ahorro y corrientes, pagar deudas y cobrar los créditos de la Mandante. g) Intervenir en toda clase de juicios, proponiendo demandas, contestándolas, solicitar todo tipo de diligencias, desistir, conciliar, presentar escritos, pruebas, impugnaciones o alegatos, apelar sentencias u otra clase de recursos ante cualquier Juez, Corte o Tribunal en que sea o deba ser parte la Mandante. h) Realizar todos los actos que sean necesarios para proteger los derechos e intereses de la Mandante. i) En los actos y contratos señalados en los acápites anteriores, el Apoderado podrá estipular plazos e intereses, linderos de inmuebles y en general cualquier término o condiciones que se requiera y bajo los términos y condiciones que el Apoderado crea conveniente. j) Realice todos los actos de administración necesarios para cumplir a cabalidad con los encargos aquí señalados, quedando investido de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley a los Mandatarios. **TERCERA.- PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.-** Sin limitar las facultades descritas en la cláusula segunda anterior, el Apoderado podrá para cualquiera de los propósitos referidos en este instrumento, comparecer y presentar todo tipo de solicitudes, declaraciones, afianzamientos, oficios o en general petitorios o documentos ante cualquier oficial público, notario, juez, corte, tribunal y cualquier otra autoridad de gobierno, seccional, ministerio o

ESCRITURA # P01896

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



departamento. CUARTA.- PRESUNCIÓN DE LEGITIMIDAD.- El Apoderado presumirá que el Apoderado tiene plenas facultades para llevar a cabo las funciones aquí encomendadas, de manera que no se podrá alegar insuficiencia o falta de poder en relación con ningún acto realizado o documento firmado o celebrado bajo los términos de este instrumento. QUINTA.- PLAZO.- El presente poder especial permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento, pero se encuentra condicionado a la realización de las gestiones encomendadas, sin embargo de lo cual el Apoderado podrá renunciar al mandato y/o la Mandante podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- (Hasta aquí la minuta, que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Rafael Valdivieso Eguiguren, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número 17-2013-05. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

Jorge Eduardo Paz Durini

C.C. No. 170494398-2

PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

QUITO, 15 de junio de 2011

Señor Doctor
Jorge Eduardo Paz Durini
Presente

De mi consideración:

Complemente manifiesto que la Junta General de Socios de la compañía PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted Primer Director Ejecutivo de la Compañía, gestión que la desempeñará por el período de tres años.

De conformidad con lo que dispone el artículo 31 del Estatuto Social de la Compañía, compete y corresponde a los Directores Ejecutivos la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, ejercida de manera conjunta o individual.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de PAZ, HOROWITZ & ROMOLEROUX CIA. LTDA., actualmente PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 31 de Enero de 1992, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de Marzo de 1992. Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez el 8 de febrero de 1995, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 15 de mayo de 1995. Cambió la denominación de Paz Horowitz & Romoleroux Cia. Ltda. a PH Representaciones Cia. Ltda., y reformó el Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el 27 de abril del 2005 y fue legalmente inscrita con fecha 13 de Junio del mismo año.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Mentamente,

Bruce Horowitz Rossen
Secretario

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a las 11 horas de la mañana del día 11 de FEBRERO del año 2011
Dr. Jorge Macías de los Ríos
Notario Primera del Cantón QUITO

La Junta acepta y agradece el nombramiento que antecede, hoy 15 de junio de 2011.

Jorge Eduardo Paz Durini
C.I. 170494398-2

9340
142
27 JUN 2011
REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secair
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

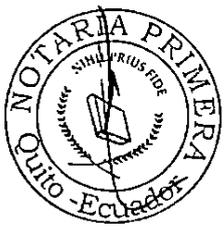
00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANÍA No. 170494398-2
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 DICIEMBRE 1958
 CUIP: 0857.00488 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1958



ECUADORIAN***** E33412224
 CASO MARIA AMPARO SUAREZ ALBUJA
 SUPERIOR ABOGADO
 ALEJANDRO VAL
 PAZ DURINI
 17/02/2013
 DUP: 0155042



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
 039 - 0220
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1704943982
 CÉDULA
 PAZ DURINI JORGE EDUARDO

PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

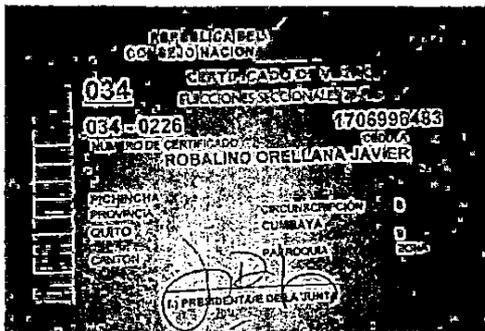
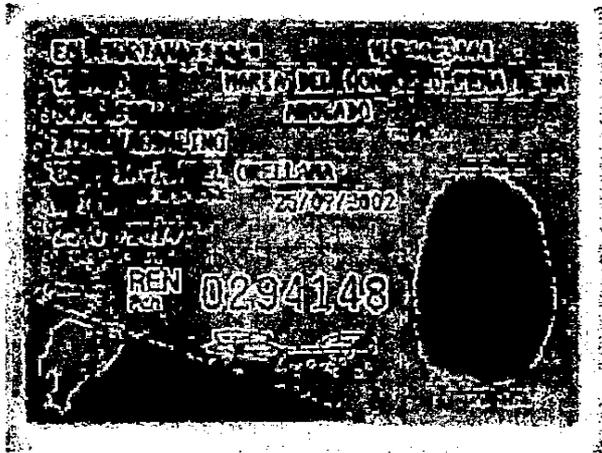
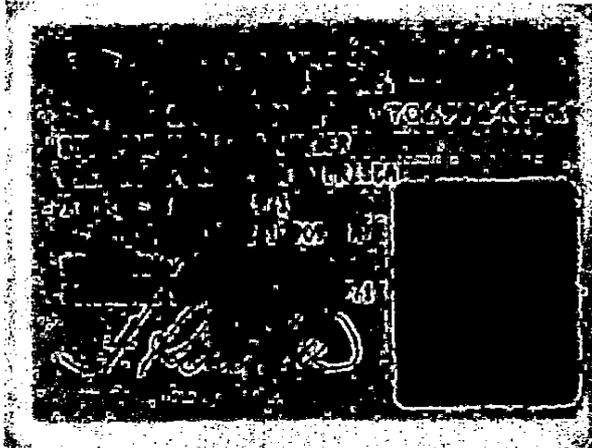
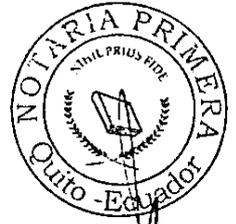
en Fojas 11111111
 QUITO, 17 FEB. 2013
 [Signature]
 [Stamp]

Se otorgó ante mí, EL PODER ESPECIAL, otorgado por PH REPRESENTACIONES, a favor de JAVIER ROBALINO ORELLANA, el once de febrero de dos mil catorce; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el once de noviembre de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000010



Handwritten mark or signature.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es)
Quito a, 19 NOV. 2014



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Santo



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ORION ENERGY OCANOPB S.A.; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el once de noviembre de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 75547

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	50564
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5315
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1791198778001	P.H. REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	11/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	ORION ENERGY OCANOPB S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1615435,00
Capital	1627935,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3652 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

